

INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE NUEVO DEPÓSITO PARA REGULAR LOS APORTES DE LA DESALADORA DE TORREVIEJA EN EL PARAJE DE VISTABELLA (AC/JACARILLA) PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00002023e2000056835

CSV

GEISER-929c-23c5-c7b2-4233-9d62-19e2-3b66-7c61

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/11/2020 13:32:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
 PROYECTO DE NUEVO DEPÓSITO PARA REGULAR LOS APORTES DE LA DESALADORA DE TORREVIEJA EN EL PARAJE DE VISTABELLA (AC/JACARILLA)

Clave de la actuación:
 07.303-0350/2101

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
JACARILLA	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
 MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
HELENA MONTERO MADRID	C/MAYOR, 1 30201 CARTAGENA (MURCIA)	helenamontero@mct.es	868 901 573	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
 Dirección General del Agua del "Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico"



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT), es un organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuya finalidad es el abastecimiento en Red Primaria (captación, tratamiento, conducción y almacenamiento en depósitos de reserva) cuya zona geográfica de actuación son 11.000 km² pertenecientes a 3 Comunidades Autónomas (Castilla La Mancha (Provincia de Albacete), Murcia y Valencia (Provincia de Alicante); su ámbito geográfico se extiende a lo largo de 2 Confederaciones Hidrográficas (Segura y Júcar). Abastece de agua potable en alta a los núcleos de población de 80 municipios, entre los que se encuentran el área metropolitana de la ciudad de Murcia y la comarca de la Vega Baja del Segura.

La zona se caracteriza por su dinamismo social y económico, que conllevó a un incremento de la demanda de agua. A partir del año hidrológico 1999/2000, en un marco de escasez hídrica permanente, los recursos hidráulicos asignados tradicionales eran insuficientes para satisfacer la demanda, en especial en la época estival.

Para garantizar el suministro de agua, el estado construyó varias desaladoras y una red de transporte con la posibilidad de utilizar el agua desalada en los centros de demanda situados a distancia económicamente viable de la zona costera. En concreto, las IDAM de San Pedro del Pinatar, construidas por la MCT y la IDAM de Torrevieja, construida por ACUAMED, dispone de una red de transporte que permite la distribución el agua al interior (Murcia y Alicante), Vega Baja (Orihuela y comarca) y a la costa (Torrevieja y Guardamar).

Estas desaladoras (principalmente las IDAM de San Pedro) han venido utilizándose hasta ahora, de forma conjunta con el agua continental del trasvase Tajo-Segura, mediante la ETAP de la Pedrera, aportando parte de sus caudales en el Centro de Reparto de Vistabella ubicado cerca de la actual ETAP de "La Pedrera", en el paraje de Vistabella, donde se emplaza un depósito regulador de 65.000 m³ y por el que pasan los recursos hídricos y realizarse la mezcla de aguas.

A su vez la MCT es usuaria de la desaladora de Torrevieja, con unos aportes de hasta 40 hm³/año en situaciones normales, pero que en situaciones de sequía podrían ser mas, dado que las conducciones asociadas lo permiten. Si bien es cierto, que tradicionalmente solo se han utilizalo los recursos que han sido necesarios en cada momento, en mucha menor medida, para lograr el MIX de recursos que aporta garantía y equilibrio.

Pero en situaciones de sequía y entrada del trasvase en nivel 4, escenario que ya ha ocurrido recientemente y en el futuro será cada vez más frecuente, es imprescindible que la desaladora de Torrevieja aporte grandes volúmenes al citado Centro de Reparto para cubrir las demandas. Incluso puede llegar el caso que toda la demanda deba ser atendida con agua exclusivamente desalada (desaladoras de la MCT y Torrevieja a gran capacidad). En este caso, el sistema de distribución implica que la totalidad del agua obligatoriamente tenga que distribuirse a través del Centro de Reparto de Vistabella.



En dicha situación es imprescindible un depósito adicional al existente que pueda regular el aporte de la desaladora de Torreveja y puedan explotarse las instalaciones con cierta garantía, dado que con las instalaciones actuales, la garantía de suministro es de pocas horas..

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

La actuación se plantea con el objetivo de aumentar la capacidad de regulación del Centro de Reparto de Vistabella con el objeto de poder distribuir con cierta garantía los caudales aportados por la desaladora de Torreveja.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Ley 11/2005 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, Disposición Transitoria Cuarta, Anexo IV, apartado 2.2. punto "o": Remodelación del sistema de conducciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

No contribuye significativamente a la mejora del estado de las masas de agua

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación garantiza un eficiente y óptimo abastecimiento, presente y futuro, de todo el sistema de la MCT redotado con agua de las IDAM de San Pedro del Pinatar y Torrevieja. Aumenta la capacidad de reserva y regulación de las aguas procedentes de las IDAM.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No contribuye a una utilización más eficiente del agua;



5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no produce efectos sobre la calidad de las aguas

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no presenta efectos asociados a las inundaciones

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene efectos sobre la conservación y la gestión del dominio público terrestre hidráulico o marítimo-terrestre

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación colabora en la regulación de las aguas desaladas procedentes de las IDAM para consumo humano, con lo que se mejora la garantía de suministro y permite mejorar la calidad del abastecimiento a la población.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación permite aumentar la seguridad del suministro y reduce el riesgo de daños catastróficos, al aumentar la disponibilidad de agua en el Centro de Reparto y la capacidad de regulación



10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene efectos sobre el caudal ecológico.

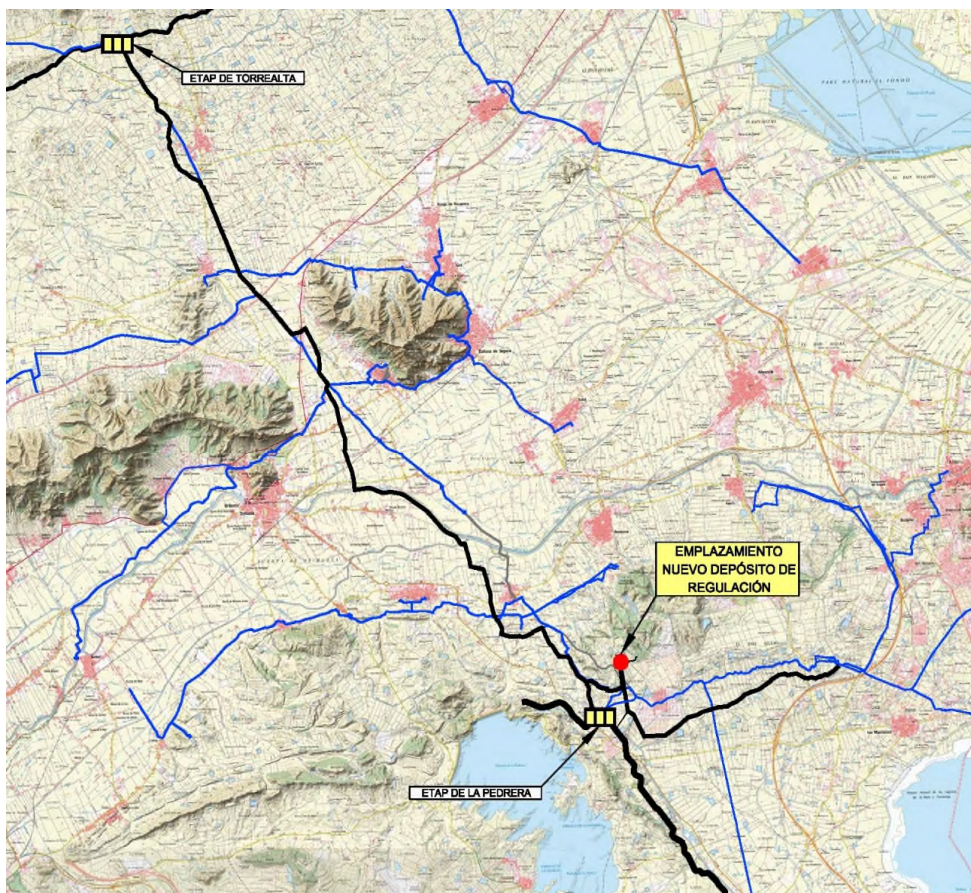


3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

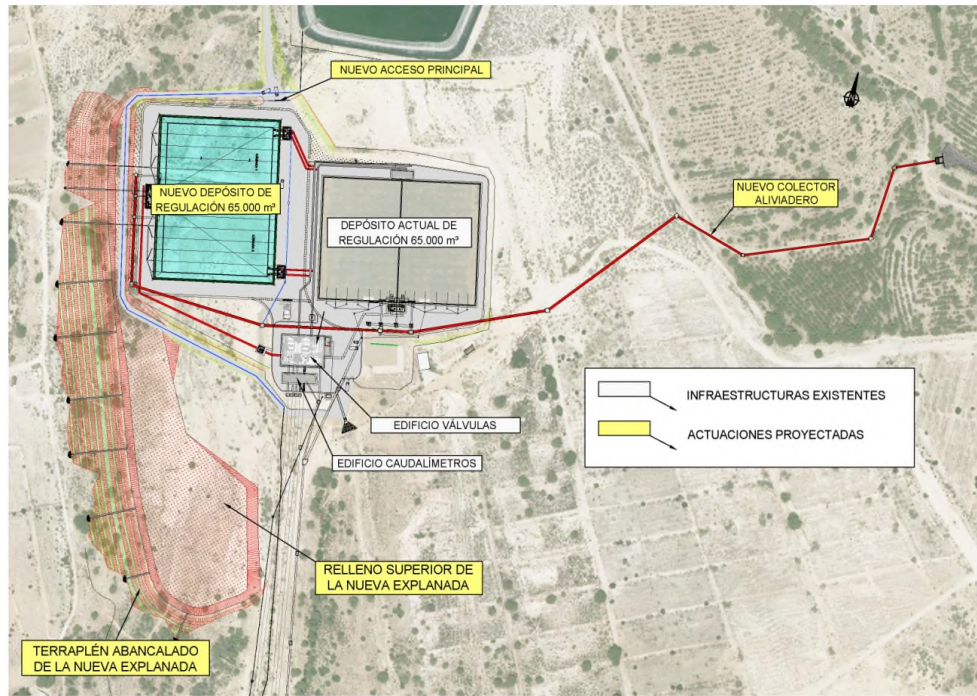
La actuación pretende aumentar la capacidad de regulación del Centro de Reparto de Vistabella con el objeto de poder distribuir con cierta garantía los caudales aportados por la desaladora de Torreveja.

En la imagen siguiente se muestra el emplazamiento de las obras (en rojo) en relación a las instalaciones actuales de la MCT (en azul y negro) en el marco de la Vega Baja del Segura



Y en la siguiente imagen se muestran en detalle las actuaciones previstas junto a las infraestructuras existentes de la MCT en el entorno del Centro de Reparto de Vistabella. Las coordenadas de la esquina superior derecha son X:690.020,2084 m Y: 4.212.970,2155 m y las de la esquina inferior izquierda son X:689.953,2272 m Y: 4.212.825,0158 m





En resumen las obras objeto de este proyecto son:

- Ejecución de un nuevo depósito de regulación de 65.000 m³, semienterrado y construido en hormigón armado, en dos vasos, de dimensiones interiores 126 x 95,70 metros, y con una altura de agua variable ente 5 y 5,5 metros, ubicado a la misma cota que se encuentra el actual depósito de regulación (118,75/119,25 según pendientes) y en la parcela contigua, ocupando una superficie aproximada de 2,6 hectáreas.
- Conexión a las dos conducciones de entrada de agua del depósito existente (conducción de la MCT y de Acuamed), mediante 4 tuberías enterradas de entre 30 y 50 metros de longitud, y diámetro 1200 mm, de acero helicosoldado con recubrimiento exterior de polietileno e interior de pintura epoxi apta para uso potable.
- Casetas para alojar la valvulería de las conducciones de entrada al depósito, que posibilitan su operación y control, que se ejecutarán en su cara este.
- Conexión del depósito a las conducciones actuales de salida del depósito existente, mediante la instalación de una tubería de 209 metros de longitud, de diámetro 1400 mm y de acero helicosoldado con recubrimiento exterior de polietileno e interior de pintura epoxi apta para uso potable, y que discurre por el camino perimetral a los muros del depósito y que termina junto al edificio de válvulas existente.
- Caseta para alojar la valvulería de la conducción de salida de cada vaso del depósito y del desagüe de fondo, que posibilitan su operación y control que se ejecutará en su cara oeste.
- Arqueta para alojar caudalímetro electromagnético DN1200 en la conducción de la tubería de salida del depósito con el fin de controlar el caudal saliente del mismo.
- Conducción de aliviadero de 830 metros de longitud, con capacidad suficiente para evacuar los excesos de todos los sistemas de aducción de agua que llegan al centro de reparto. La conducción



será un colector que partirá desde el nuevo depósito y llegará hasta la rambla de Estrecho. Estará formado por tubería de hormigón armado de diámetro 1500 mm (553 m) y de diámetro 1200 mm (277 m), incluyendo las correspondientes arquetas de recogida (12 unidades). Dicho colector discurrirá por el recinto del centro de reparto (donde se unirá con la instalación existente), por los viales de la urbanización La Asomada y por un camino forestal que lleva a la rambla de Estrecho y al mismo se le conectará también todos los desagües, aliviadero y drenajes del depósito ya construido.

- Obra de vertido de caudales en la rambla, consistente en una obra de entrega de hormigón semienterrada con muro de impacto y una protección de escollera. Se incluye también la adecuación del cauce aguas abajo del vertido.
- Obras de conexión eléctrica al transformador existente en el depósito contiguo y electrificación e iluminación del nuevo depósito y las casetas y arquetas adyacentes.
- Obras de urbanización del recinto, adosándose al existente y creando uno único recinto y que consisten en explanación de la zona que ocupa el nuevo depósito a la misma cota que el actual, obras de acerado y aglomerado, creando viales perimetrales a los muros del depósito, vallado del recinto, adecuación de los accesos y de la urbanización al existente y desvío del camino de servicio existente de las fincas colindantes y de la tubería de alimentación a la balsa agrícola colindante.
- Obras de formación de una explanada de vertido abancalada en la parcela contigua al nuevo depósito para depositar ordenadamente el volumen de tierras desmontado para la construcción del mismo y con el fin de dotar a la zona de un nuevo espacio vegetal mediante la revegetación de la nueva explanada. Parte de la explanada una vez terminada tendrá un uso logístico de acopio de materiales para el mantenimiento de la zona.
- Trabajos de adecuación ambiental consistentes en la plantación de diversas especies vegetales (higuera, olivo, algarrobo, y arbustos) en la explanada de vertido, en la banda de ocupación de la tubería de alivio y en la Rambla de Estrecho..



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Ante la necesidad de aumentar el volumen de regulación del Centro de Reparto de Vistabella se plantearon 2 alternativas:

- **Alternativa 1:** Realizar la ampliación de la capacidad de almacenamiento y regulación mediante un nuevo depósito a integrar en el recinto del Centro de Reparto de Vistabella, que dispone tanto de un depósito existente de 65.000 m³ como el edificio de válvulas para regulación.
- **Alternativa 2:** Emplazar un nuevo depósito en un nuevo emplazamiento

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas: **La alternativa seleccionada fue la alternativa 1, de un nuevo depósito junto al existente, ya que las premisas eran las siguientes:**

- Por un lado que se emplazará el depósito a la misma cota que el actual, para facilitar las labores de explotación y poder compartir órganos de regulación, desagüe y protección.
- Que se emplazará lo más cerca posible del actual, ya que al compartir los órganos de regulación del caudal de entrada y de protección del caudal de salida, si se alejará mucho el depósito de los mismos se perdería eficacia.
- Que quedará integrado en la medida de lo posible en un mismo recinto para facilitar la explotación y el mantenimiento.

Estudiada la topografía del territorio y en aras a preservar los requerimientos de partida se ha seleccionado como emplazamiento la zona contigua al oeste del depósito existente, aunque supone unos volúmenes grandes de excavación para conseguir la misma cota, y asimismo necesita de terreno para depositar los sobrantes de dicha excavación.

La topografía no permite otros emplazamientos ni al sur, ni al este, y únicamente sería viable un emplazamiento al norte, pero los volúmenes de excavación serían aun mayores de los requeridos en el emplazamiento oeste.



5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La viabilidad técnica de las obras está garantizada en cuanto a que estas se componen de elementos (tuberías, válvulas, estructuras de hormigón, etc) habituales en todos los organismos de gestión del agua, tanto en la tipología como en sus características.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Las obras previstas en este proyecto no afectan de forma directa ni indirecta a ningún espacio de la red Natura ni están incluidos en ninguno de los supuestos en los que la ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental de ambiente estatal obliga al tramite reglado de Evaluación de Impacto Ambiental y por tanto no es necesario el citado tramite.

Para acreditar la no afección a la Red Natura 2000 el 28 de febrero de 2018 se procedió a solicitar a la D.G del Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Consejería de agricultura, medio ambiente, cambio climático y desarrollo rural de la Generalitat Valenciana, un certificado de no afección a Red Natura 2.000 y otras áreas protegidas, en virtud de la legislación vigente en materia de Evaluación Ambiental, siendo respondida a fecha de 16 de Mayo de 2018 indicando que se considera que la actuación no tendrá efectos apreciables sobre la red Natura 2000.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir).*

A) EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

1 CLIMATOLOGIA

La elección de estación meteorológica para realizar el estudio climático correspondiente se ha realizado de acuerdo a los siguientes criterios y con el siguiente orden de prioridad:

- Proximidad a la zona de estudio.
- Número de años observados (una duración mínima de la serie de datos completos de 25 años).
- Misma situación orográfica.

La estación climática seleccionada corresponde con la de San Miguel de Salinas "CH SE".

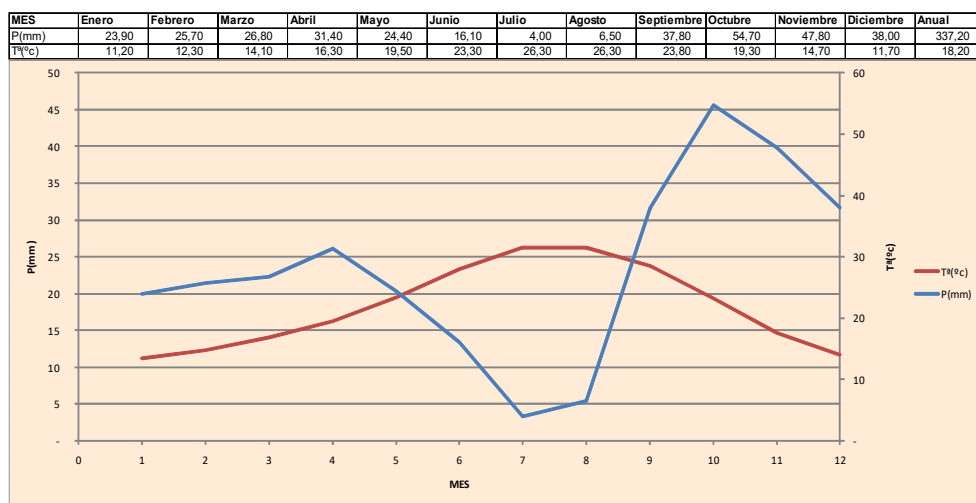


Datos generales de estación meteorológica	
Nombre	SAN MIGUEL DE SALINAS 'C H SE'
Clave	7037
Provincia	Alicante
Tipo	ESTACIÓN TERMOPLUVIOMÉTRICA
Altitud	85
Latitud (°)	37
Latitud (')	58
Longitud (°)	00
Longitud (')	47
Orientación	W

Fuente: Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios (SIGA). Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA). <http://sig.mapama.es/siga/>.

Los principales datos meteorológicos de la zona objeto de estudio son los que aparecen en las siguientes tablas:

DATOS DE PRECIPITACIÓN MEDIA MENSUAL Y TEMPERATURA MEDIA MENSUAL



Atendiendo a los datos generales que proporciona esta estación, se observa que la temperatura media anual es de 18 °C, mientras que la precipitación media anual alcanza los 337 mm.

Las precipitaciones son más abundantes durante el otoño, especialmente en el mes de octubre, reduciéndose drásticamente durante el periodo estival. Por su parte, las temperaturas medias durante el verano aumentan, superando los 25 °C de media durante los meses de julio y agosto.

2_CALIDAD DEL AIRE

Tanto los movimientos de tierras y materiales, como el tráfico de maquinaria pesada, podrán afectar de manera negativa a la calidad del aire y al confort sonoro del área de actuación.

A este respecto, durante la fase de construcción de las obras, se generará un incremento de emisiones de gases de combustión, partículas en suspensión y ruidos procedentes fundamentalmente del tráfico de maquinaria y vehículos relacionados con la ejecución de la obra.



La excavación de las tuberías se ha previsto en zanja con medios mecánicos con retroexcavadora y martillos hidráulicos. El empleo de esta maquinaria generará emisiones de ruido, por la excavación, relleno o transporte de tierras y materiales.

La accesibilidad a la zona de realización del depósito es sencilla ya que existe acceso asfaltado, por tanto, los trabajos serán ejecutados mediante maquinaria estándar.

La fase de construcción llevará asociada una pérdida de la calidad del aire como consecuencia de los niveles de ruido y, en menor medida, de los niveles de partículas en suspensión (polvo) y gases.

Este impacto está restringido a la fase de construcción y puede atenuarse adoptando las medidas preventivas adecuadas.

3_CARACTERÍSTICAS DEL SUELO

Los terrenos objeto del estudio forman parte de depósitos terciarios, margas y areniscas del mioceno y plioceno, sobre los que aparecen recubrimientos superficiales cuaternarios.

Según los usos del suelo actuales se clasifican como Pastizal, Suelo Desnudo y Matorral.

La construcción del nuevo depósito producirá un impacto negativo sobre el suelo en el que se ubique, ya que cambiará el uso que éste tenía originalmente.

El suelo será el elemento del medio que más se vea afectado por la actuación, junto con el paisaje.

Las diferentes conducciones y conexiones de las que se compone el la actuación (aproximadamente 620 metros de tubería en total), también afectarán a la calidad del suelo, aunque una vez concluyan las obras se llevarán a cabo procesos que minimicen los impactos producidos y el suelo vuelva a su estado original.

Cabe destacar la facilidad de acceso al depósito ya que existe un camino rural en las cercanías de éste. Además, no será necesario abrir ningún camino nuevo de acceso, ya que se utilizará el existente al depósito actual, contiguo al nuevo depósito.

Se producirán afecciones negativas, tanto sobre estas superficies, como sobre las superficies ocupadas temporalmente por depósitos de materiales, construcciones auxiliares, tránsito y descanso de maquinaria, y otras actuaciones.

Se producirá una compactación del suelo alterando la estructura del mismo y modificando la permeabilidad y aireación. Globalmente el impacto se considera moderado-compatible, debido a las características del suelo de la actuación.

No cabe destacar esta zona ningún lugar de interés geológico o protección similar.





Antiguos terrenos de cultivo donde se pretende emplazar el depósito

4_VEGETACIÓN

La ejecución del depósito implica la destrucción de la cubierta vegetal en toda la superficie de ocupación del nuevo depósito y en algunos de los tramos de la superficie ocupada por las conducciones, no afectando a ningún tipo de hábitat natural protegido, ni especies de vegetación prioritarias o de interés comunitario en la zona de las obras

La vegetación que principalmente encontramos en la zona de actuación del depósito se trata de matorral típico mediterráneo y monte bajo. En las zonas afectadas también encontramos vegetación arvensa, la cual está asociada a campos de cultivos y bordes de caminos, aunque en menor medida. También se observa algún pino carrasco (*Pinus halepensis*) de forma aislada y puntual en la zona de ubicación del nuevo depósito y en el camino perimetral que rodea a éste. Se estima que caerán unas 30 unidades de pino carrasco no maderable.

Antes del comienzo de las obras, se solicitará a la Dirección Territorial de Alicante de la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Comunidad Valenciana, la correspondiente autorización de tala de arbolado.

Se observa una cierta invasión de especies nitrófilas invasoras como *Nicotiana glauca*, tal y como se verá más adelante.

La realidad del área afectada por las obras es que predomina el matorral mediterráneo, de porte bajo, donde domina la especie *Rosmarinus officinalis*, que se encuentra acompañado por otras especies como *Thymelaea hirsuta*. En las zonas donde el área afectada por las obras coincide con antiguos terrenos de cultivo, se reduce la presencia de este matorral mediterráneo autóctono y aparece de forma muy abundante la *Nicotiana glauca*.

Respecto a esta especie invasora (*Nicotiana glauca*), cabe señalar que se han encontrado abundantes ejemplares en la zona de actuación. Se trata de una especie incluida en el Catálogo español de especies exóticas invasoras del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, aunque tras la sentencia de 21 de enero de 2015, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, se anuló esta inclusión. Independientemente de su consideración legal, a efectos prácticos se trata de una especie invasora, que lleva a cabo una rápida colonización del territorio.





Ejemplar de *Nicotiana glauca* en el entorno del área de desarrollo de la actuación

Además, también se ha observado vegetación arvense asociada a campos de cultivo y márgenes de caminos, como por ejemplo *Dittrichia viscosa*.

En la zona existen algunos pies aislados de *Pinus halepensis*. Estos pies se han podido observar durante la visita de campo, que se encuentran aislados o que proceden de repoblaciones que no han llegado a consolidar un estrato herbáceo ni de matorral bajo su dosel arbóreo. Se trata de pies arbóreos no maderables, con escasa biodiversidad asociada.



Vegetación presente en la localización de las obras propuestas (ejemplares de pino carrasco aislados y vegetación típica mediterránea)

En la imagen siguiente se aprecia un ejemplo de algunos de los 30 árboles que serían retirados con la autorización disponible del Órgano Ambiental competente en materia de montes de la Generalitat Valenciana. Se observa una masa no maderable, de escasa diversidad y escaso vigor, con ejemplares de *Pinus halepensis* derribados en el suelo.





Ejemplares de Pinus halepensis muertos

La obra afectará a la vegetación que se encuentre justo en la ubicación de la actividad, respetando la vegetación de las zonas colindantes.

Se controlarán constantemente los trabajos de desbroce, apertura de accesos y viales, así como los trabajos de tala de arbolado.

Cabe destacar, que no será necesario abrir ningún camino de acceso al nuevo depósito ya que se utilizarán; el camino rural presente en la zona y el actual camino de acceso al depósito existente.

5_FAUNA

Las alteraciones provocadas sobre la fauna (principalmente aves, mamíferos y reptiles del lugar), son debidas a las operaciones de construcción.

De este modo, se produce, por una parte, la afección motivada por la destrucción y alteración de su hábitat, debido al funcionamiento de maquinaria, ruidos y emisiones de gases y polvo; y por otra, la afección temporal a las pautas de comportamiento, motivada por las diversas operaciones de construcción.

En el caso concreto de las aves, se realizó una observación directa desde varios puntos altos en el entorno de la ubicación del nuevo depósito y del existente, observándose rapaces como el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), el búho real (*Bubo bubo*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el gavián (*Accipiter nisus*) y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

En este punto hay que señalar que a aproximadamente 800 metros del ámbito de actuación se registró la cita de nidificación del Buho real (*Bubo bubo*), siendo la última cita recogida de 2007 y no existiendo citas posteriores.

Por otro lado, no se observaron directamente, pero debido a la cercanía con el Embalse de la Pedrera, se tuvo en cuenta que por la zona de actuación pudiera aparecer alguna especie de ave acuática o propias de zonas húmedas, tales como diversas especies de anátides como el ánade real (*Anas platyrhynchos*), el porrón moñudo (*Aythya fuligula*), el porrón europeo (*Aythya ferina*), el pato cuchara (*Anas clypeata*), el pato colorado (*Anas cyanoptera*), el ánade friso (*Anas strepera*), la cerceta común (*Anas crecca*), el tarro blanco (*Tadorna tadorna*), avefrías (*Vanellus vanellus*), el cormorán grande



(Phalacrocorax carbo), la garza real (Ardea cinerea), el aguilucho lagunero (Circus aeruginosus), el aguilucho ratonero (Buteo buteo) y la cerceta carretona (Anas querquedula)

Pero a pesar de esta proximidad al embalse, no es previsible ninguna repercusión negativa sobre el hábitat de estas especies acuáticas asociadas al embalse.

También se observaron directamente gran cantidad de insectos, como libélulas y grillos e indirectamente se encontraron evidencias de presencia de roedores, entre los que se podría encontrar el lirón careto (Eliomys quercinus).

Finalmente, se observaron otros mamíferos, como conejos (Oryctolagus cuniculus) y liebres (Lepus europaeus).

Para terminar con la descripción de la fauna, se señaló la presencia de lagartija ibérica en cuanto a reptiles.

Cabe destacar que esta zona sigue encontrándose dentro del área prioritaria "Sierra de Escalona Dehesa de Campoamor", por lo que deberá acogerse en lo que le afecte a lo especificado en la RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y vicepresidente tercero del Consell, por la que se establecen las zonas de protección de la avifauna contra la colisión y electrocución, y se ordenan medidas para la reducción de la mortalidad de aves en líneas eléctricas de alta tensión, pero en la actuación propuesta no se prevé instalación de líneas eléctricas aéreas.

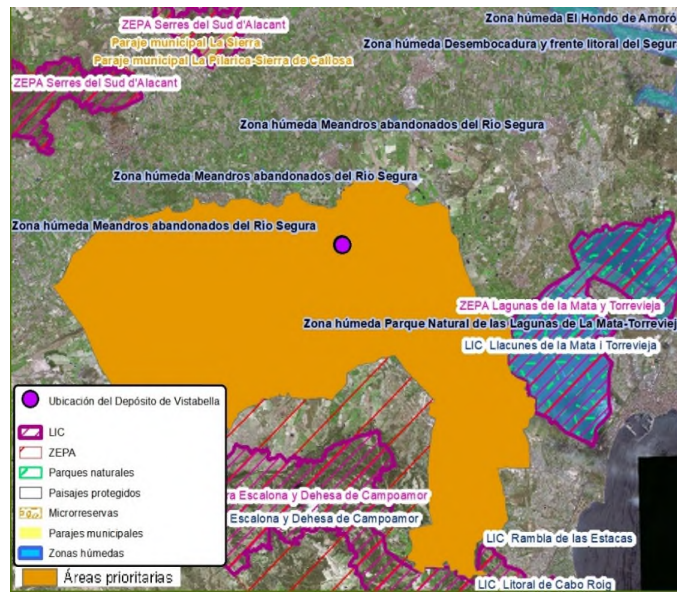
En cuanto a las aves rapaces, es necesario apuntar que debido a la cercanía de la zona ZEPA ES 0000464 "Sierra de Escalona y Dehesa de Campoamor" cuyos límites se encuentran a aproximadamente 5 km de la zona de actuación, es probable que este área pueda ser utilizada como área de campeo y caza de las especies de aves rapaces presentes en dicha zona ZEPA, como son el águila perdicera, el águila real, el búho real, el halcón peregrino, el águila culebrera europea y el águila calzada, aunque no se puede afirmar que existan nidos de aves rapaces en el entorno de la zona donde se pretende desarrollar la actuación.

Se concluye, que las características del lugar donde se va desarrollar la obra siguen, no se conocen citas de especies de interés próximas al lugar de la obra. Considerando las características faunísticas del entorno afectado, el impacto se califica de compatible.

Debido a los trabajos de construcción, principalmente, se alterará el hábitat de la fauna propia de esta zona y también se afectará de forma temporal a las pautas de comportamiento de la misma. Este impacto es calificado de compatible ya que la zona que será afectada por las obras no constituye un hábitat de alta calidad para especies de fauna. Además de que las características del lugar no son aptas para generar un hábitat de calidad, la zona se encuentra muy antropizada.



6 ESPACIOS PROTEGIDOS



Situación de la actuación que se pretende promover, respecto a figuras de protección ambiental

RED NATURA 2000

Se comprueba que no existe afección sobre Lugares de Interés Comunitario (LIC) susceptibles de formar parte, en su caso, de la Red Natura 2000, ni afección a ninguna zona de especial protección de aves (ZEPA) aprobada mediante Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Siendo los espacios Red Natura 2000 más cercanos al ámbito de la actuación, la zona ZEPA, " Sierra Escalona y Dehesa de Campoamor", ubicada a 5 km aproximadamente de la zona de actuación.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El resto de espacios naturales protegidos establecidos por la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana tampoco se ven afectados por la ejecución de las obras propuestas en este documento.

Además, también se comprueba la no afección a ninguno de los siguientes espacios naturales catalogados:

- Parques Naturales.
- Microrreservas.
- Paisajes Protegidos.
- Parajes Naturales Municipales.
- Zonas Húmedas.
- Se ha comprobado que la ubicación de la actuación está dentro del área prioritaria "Sierra de Escalona Dehesa de Campoamor", por lo que sigue debiendo acogerse en lo que le afecte a lo especificado en la RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y vicepresidente tercero del Consell, por la que se establecen las



zonas de protección de la avifauna contra la colisión y electrocución, y se ordenan medidas para la reducción de la mortalidad de aves en líneas eléctricas de alta tensión. Sin embargo no se ha diseñado ninguna línea eléctrica aérea en la actuación por lo que no es de aplicación.

OTROS TIPOS DE AFECCIONES

No observamos afecciones a monte público ni vías pecuarias.

7_PAISAJE

Debido a las obras se creará un impacto negativo sobre el ámbito considerado. Este impacto se debe principalmente a la presencia de elementos ajenos al paisaje tales como; el tránsito de la maquinaria, los acopios de materiales, las infraestructuras provisionales, etc. El impacto se considera compatible, ya que éste cesará una vez las obras hayan concluido.

El mayor impacto visual será producido por la propia construcción del nuevo depósito. Hay que decir, que la zona de actuación se trata de un lugar semi-natural, ya que presenta un grado de antropización medio, con la presencia de caseríos de forma dispersa, el actual depósito y varias vías de comunicación en las cercanías de la zona de ubicación del nuevo depósito, así como zonas de terreno natural con monte bajo y matorral mediterráneo principalmente.

El impacto del nuevo depósito será negativo, constante, simple, directo, irreversible, irrecuperable y continuo.

Se considera que el paisaje no se modificará de manera significativa el entorno ya que se trata de un paisaje muy antropizado, encontrándose los terrenos adyacentes ubicados al norte de la actuación con calificación de residencial.



Paisaje actual de la zona de actuación. Imagen tomada en noviembre 2017.

A nivel paisajístico solamente cabe considerar algunos síntomas de degradación, debido a la invasión de *Nicotiana glauca* o a la presencia de pies muertos de *Pinus halepensis* o *Thymelaea hirsuta* como consecuencia de la grave sequía sufrida entre los años 2013 y 2015.

No obstante y dado que el paisaje representará uno de los mayores impactos, para minimizarlo se ha realizado un estudio de integración paisajística.

8_ECONOMÍA Y POBLACIÓN

Supondrá una eliminación de déficit hídrico de los municipios abastecidos y mejora de la calidad del agua. Además de un aumento en la economía del lugar.



9_RESIDUOS Y CONTAMINACIÓN PREVISTA

Como consecuencia de la actuación se ha identificado la generación de los siguientes residuos:

En la fase de construcción:

- Generación de residuos gaseosos producidos por vehículos y maquinaria pesada, y emisiones de polvo producidas por movimientos de tierras y construcción de infraestructuras. Estos impactos serán negativos, temporales, simples, directos, irreversibles y recuperables.
- Generación de residuos sólidos producidos por la creación de nuevas infraestructuras y acopio de materiales. Este impacto será negativo, temporal, acumulativo, directo, reversible y recuperable.

En la fase de funcionamiento: No se prevé la generación de residuos.

Como consecuencia de la actuación, la contaminación prevista será contaminación atmosférica producida por los gases de combustión y emisión de polvo, y afección de las características del suelo y compactación.

10_RIESGO DE ACCIDENTES

Las probabilidades de que se produzca un accidente de vertido de alguno de los productos o materiales utilizados en las obras son bajas, ya que la tecnología usada y las medidas preventivas y de seguridad adoptadas hacen que el riesgo de accidente sea mínimo. Además, no se prevé la utilización de sustancias químicas y/o peligrosas en la realización de las obras.

11_PATRIMONIO CULTURAL

En el año 2011, con motivo de estudiar la viabilidad de ejecutar un depósito contiguo al existente, se realizó una prospección arqueológica preventiva del emplazamiento, que se considera totalmente válida para la actuación que ahora se promueve, pues el emplazamiento es prácticamente el mismo que entonces.

Con el fin de contemplar la totalidad del ámbito de afección, incluyendo todas las obras auxiliares asociadas a la actuación, se estableció un margen de seguridad de 200 metros a cada lado de las infraestructuras previstas, generando líneas paralelas distantes la una de la otra 30 metros, con el objetivo de documentar y valorar de manera detallada, los posibles restos arqueológicos y etnográficos que se detectaran durante el desarrollo de los trabajos arqueológicos.

En él se concluye que:

“Se considera por tanto, que el impacto producido sobre el Patrimonio Arqueológico y Etnográfico tras la prospección arqueológica realizada, puede valorarse como ausente. Por lo tanto, las obras serían compatibles con el Patrimonio Arqueológico y Etnográfico.”



B) MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

1_ ATMÓSFERA

- Puesta a punto de equipos, vehículos y maquinaria: El correcto mantenimiento de la maquinaria previene la emisión de gases contaminantes. Bastará con mantener al día las inspecciones de los mismos.
- Riegos diarios: Para minimizar la emisión de materia en suspensión, se recurrirá a riegos diarios en los puntos de acopio de tierra o material susceptible de generar polvo, y en los caminos sin asfaltar por donde vayan a transitar vehículos o maquinaria. Se prestará especial atención a esta medida durante las jornadas especialmente ventosas.
- Lonas o mallas de cubrición de material: los camiones que transporten carga susceptible de generar polvo, deberán ir provistos de una lona de cubrición del mismo. Asimismo, las áreas de acopio de tierra o material susceptible de generar polvo, se cubrirán con mallas protectoras que eviten su propagación.
- Control de la velocidad de paso de vehículos: los vehículos que deban transitar por pistas sin asfaltar, deberán circular a velocidad reducida.

2_ RUIDO Y VIBRACIONES

- Puesta a punto de equipos, vehículos y maquinaria: todos los vehículos y maquinaria empleados deberán disponer de las revisiones periódicas regladas que aseguren su correcto funcionamiento y los niveles de emisión de ruido más bajos. Para garantizar que se cumple con los límites de emisión sonora, se deberá cumplir con las especificaciones de la Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo de 2000, relativa a emisiones debidas a máquinas de uso al aire libre.
- Horario de ejecución de los trabajos: los trabajos se realizarán mientras haya luz natural suficiente que permita detectar la presencia de fauna en la zona, en cuyo caso se intentará minimizar el ruido ocasionado u optar por otro tipo de trabajos de menor incidencia acústica mientras se encuentren próximos dichos animales.

3_ SUELOS

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Acopio y reutilización de suelo excavado: el suelo excavado se amontonará y se reservará para utilizarse nuevamente en el relleno de las zanjas. El mecanismo más apropiado para evitar su compactación y deterioro, es realizar la excavación y el relleno de forma progresiva conforme se va avanzando en la conducción. En caso de que se acopie gran cantidad de suelo procedente de excavación, éste se volteará periódicamente para prevenir su compactación y asegurar unas condiciones edafológicas tan buenas como las originales una vez se reubique para el relleno de las zanjas. La altura de los acopios será inferior a 1,5 metros. Las áreas de acopio se seleccionarán atendiendo al menor impacto posible sobre los recursos naturales del entorno y el paisaje.



- Eliminación de señales de obra, recogida de escombros o vertidos, acondicionamiento del lugar para la estancia de vehículos con el fin de evitar derrames de aceites y otros productos contaminantes y evitar acopios de materiales durante largos periodos de tiempo.

MEDIDAS CORRECTIVAS

- **Descompactación del suelo:** el suelo que haya sufrido compactación por descanso o paso de la maquinaria pesada o por acopio, deberá someterse a una descompactación por volteo. No obstante, como medida preventiva, se señalizarán las zonas de paso y descanso de la maquinaria y, cuando sea posible, se ubicarán en áreas ya asfaltadas, para evitar que se dañen suelos desnudos. Estas zonas se seleccionarán atendiendo al menor impacto sobre los recursos naturales del entorno y el paisaje.

4_AGUA

Señalización de las áreas de tránsito y descanso de vehículos y maquinaria: la medida prevista para reducir la afección sobre las aguas superficiales y subterráneas por vertidos incontrolados es la de señalizar las áreas de tránsito y descanso de la maquinaria pesada, que, permite la rápida localización y por tanto de actuación en caso de vertido contaminante. En periodos de lluvia en los que las ramblas puedan llevar agua se interrumpirán los trabajos cercanos a estas, para evitar la contaminación de las aguas.

5_VEGETACIÓN

Se propone la revegetación de las zonas naturales afectadas por las obras (zona del nuevo depósito, la explanada de vertido y el aliviadero en la Rambla de Estrecho) con especies vegetales autóctonas, siendo las especies vegetales propuestas para la revegetación las siguientes:

- **Especies arbóreas:** olivo (*Olea europea*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*) e higuera (*Ficus carica*). Se propone la plantación de estas especies con un marco de plantación de 10x10m, previa descompactación del terreno mediante labrado y realización de una enmienda edáfica de 40 t/ha de compost, para favorecer la regeneración natural del suelo.
- **Especies arbustivas:** albaida (*Anthyllis cytisoides*), esparto (*Stipa tenacissima*) y malva (*Lavatera cretica*)

* Esta revegetación se incluye en el estudio de integración paisajística realizado.

6_FAUNA

Dado que la presencia de zona ZEPA se ha localizado a una distancia considerable (a más de 5 km de distancia) no se considera necesario ninguna medida preventiva.

7_INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, se contempla la figura de Estudio de integración paisajística, indica que el paisaje es un condicionante de la implantación de usos, actividades e infraestructuras en el territorio, y esta función



se instrumenta mediante la incorporación en la planificación de un instrumento específico de análisis del paisaje (el estudio de paisaje o el estudio de integración paisajística).

Para contemplar el cumplimiento de dicha ley en la actuación se redacta el Estudio de integración paisajística. Para la definición de las medidas de integración paisajística necesarias se han tenido en cuenta los diferentes elementos del medio afectados por la actuación y muy relacionados con el paisaje.

- Medidas de protección de la geomorfología. En cuanto al diseño de taludes, se propone asegurar la estabilidad estática y el establecimiento de vegetación que garantizara la estabilidad a largo plazo, así como una correcta integración de éstos en el entorno
- Medidas de protección del suelo. Se propone la ejecución de labores de limpieza tras la finalización de las obras, laboreos, plantaciones y/o siembras en las áreas utilizadas como parque de maquinaria o acopio de materiales, realización de banquetas o microcuencas en las zonas de mayor pendiente para minimizar la erosión y descompactación de los terrenos en las áreas de paso de maquinaria.
- Medidas de protección de la hidrología. Se propone no proceder al acopio de materiales, vertederos y parque de maquinaria en los ecosistemas de las riberas de los ríos ni en su entorno y se prohibió el vertido de todo tipo a la red de drenaje superficial del dominio público hidráulico.
- Medidas de protección de la flora. Se propone la protección de zonas naturales con especies sensibles mediante elementos que dificultasen el acceso a dichas zonas y la creación de una barrera vegetal alrededor del nuevo depósito.
- Medidas de protección del paisaje. Las medidas de protección del paisaje propuestas son las siguientes:

- Revegetaciones y plantaciones. Se realizarían en zonas por las que discurre alguna tubería y alrededor del depósito.
- Movimientos de tierras. La tierra vegetal retirada en las operaciones de excavación de la zanja y del depósito, se extenderían sobre los taludes de terraplén, con objeto de facilitar la implantación e instalación de la nueva vegetación.
- Tratamientos de revegetación. En la zona de taludes se propuso la aplicación de la hidrosiembra.

Las plantaciones se llevarán a cabo sobre la traza de la conducción y alrededor del recinto del nuevo depósito mientras que en las zonas de la conducción y conexiones se plantarían arbustos, con un marco de plantación de 2x2 metros, de una savia y en envase con cepellón.

Las especies propuestas son las siguientes:

- Esparto (*Stipa tencissima*).
- Albardín (*Lygeum spartum*).
- Tomillo (*Thymus vulgaris*).
- Romero (*Rosmarinus officinalis*).



Se considera una superficie de plantación de 480 m² (240 m. de longitud de la conducción de conexión y 2 m. de ancho). Con el marco de plantación propuesto y la superficie considerada, el número de unidades vegetales de arbusto a plantar sería de 120.

Alrededor del actual y el nuevo depósito se propuso la plantación de árboles de 1,5-2 metros de altura en envase con maceta y con un marco de plantación de 4x4 metros.

Debido a que el nuevo depósito se sitúa contiguo al existente, se ha considerado la plantación de una barrera vegetal alrededor de todo el recinto que rodea ambos depósitos, con el fin de minimizar el impacto paisajístico producido y el impacto sinérgico que el actual depósito genera sobre el entorno.

Las especies arbóreas propuestas son las siguientes:

- Higuera (*Ficus carica*).
- Algarrobo (*Ceratonia siliqua*).
- Olivo (*Olea europaea*).

Se considera una superficie de plantación de 1.800 m² (tomando las dimensiones del depósito; 130 metros de largo por 95 metros de ancho). Con el marco de plantación propuesto y la superficie considerada, el número de unidades arbóreas a plantar sería de 113. Como se propuso plantar también alrededor del perímetro del depósito existente, se considera de forma general el doble de unidades arbóreas, 226 unidades vegetales, a la hora de llevar a cabo las plantaciones en esta zona.

Una vez concluidas las plantaciones propone el riego de cada una de las unidades vegetales a razón de 25 litros por planta.

- Integración de las infraestructuras con el entorno. En la construcción del nuevo depósito y de las infraestructuras accesorias necesarias, se considera la utilización de los mismos materiales colores y formas, en la medida de lo posible, acordes con el entorno que rodea a la actuación, así como en consonancia con la arquitectura rural tradicional de la comarca.
- Recuperación de terrenos. Finalmente, se tiene en cuenta la restauración de las zonas de vertederos, ocupación temporal y tránsito de maquinaria

8_RIESGO DE ACCIDENTES

Los camiones y maquinaria repostarán en lugares habilitados, los cambios de aceite y limpieza de maquinaria se realizarán fuera de zonas naturales y se señalizarán las zonas de actuación de forma correcta.

9_RESIDUOS

- Gestión de residuos conforme a la normativa vigente: de acuerdo con la normativa vigente (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados) se priorizará en todo caso la "prevención" en materia de residuos. En cuanto a la naturaleza de los residuos generados, la mayor parte serán residuos inertes de construcción. Estos residuos serán gestionados de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la



- producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (art.4. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición). No se prevé que se generen residuos peligrosos durante los trabajos de demolición. De ser así, los Residuos Peligrosos se gestionarán de acuerdo al Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos (Sección 2. Obligaciones de los productores). Se delimitará una zona apropiada para acumular los residuos antes de comenzar su gestión y no se mezclarán residuos de diferente naturaleza. La zona se seleccionará atendiendo al menor impacto sobre los recursos naturales del entorno y el paisaje. Los residuos se irán retirando por gestor autorizado conforme se vayan generando, de forma periódica, con el fin de evitar acumulación masiva de residuos y los riesgos asociados.
- Los materiales sobrantes se distribuirán a lo largo de la traza de las zanjas o serán depositados en una cantera o vertedero autorizado sin ningún límite de distancia.

10_INFRAESTRUCTURAS

Obstaculizar las infraestructuras en las horas del día menos problemáticas: si en algún momento, con motivo de las obras, se va a obstaculizar alguno de los caminos o carreteras, deberá hacerse, preferentemente en las horas de menor afluencia de circulación.

11_PATRIMONIO CULTURAL

El estudio arqueológico realizado en 2.011 es perfectamente válido para la actuación que se pretende promover, y en él se concluye que:

“Se considera por tanto, que el impacto producido sobre el Patrimonio Arqueológico y Etnográfico tras la prospección arqueológica realizada, puede valorarse como ausente. Por lo tanto, las obras serían compatibles con el Patrimonio Arqueológico y Etnográfico.”

Por lo que no es necesario tomar medidas, exceptuando la vigilancia ambiental por si se encontrasen, durante el transcurso de la obras algún resto de interés cultural.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.



Justificación:

El medio hídrico no se encuentra entre las unidades ambientales más afectadas por el proyecto, según se recoge en la Ficha de Información Ambiental, El medio hídrico se verá afectado mínimamente durante el periodo de construcción de la obra por los movimientos de tierra, los posibles vertidos accidentales de materiales de construcción, la emisión de polvo, y el cruce de cauces por las conducciones a instalar

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	46,6
Construcción	8608,75
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	250
Tributos	
Otros	1721,75
IVA	2151,3
Total	12778,4

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	12778,4
Fondos Propios	
Sociedades Estatales	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	12778,4

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	8,61
Energéticos	
Reparaciones	17,2
Administrativos/Gestión	4,3
Financieros	
Otros	
Total	30,11



Los costes estimados se incluyen en los de explotación de la zona a la que pertenece la infraestructura considerándose un 0,1% los de personal, un 0,2% los de reparaciones y un 0,05% los de administración sobre el importe previsto de la inversión.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	165,2
Total	165,2

El importe de ingresos previstos se corresponde a la participación del presente proyecto en la generación de ingresos prevista para la Mancomunidad de los Canales del Taibilla durante un periodo de 30 años actualizados a una tasa del 5%

5. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Dado que la actuación supone una ampliación de un recinto existente de la red de abastecimiento, la explotación se realizará con los mismos medios con los que se viene haciendo hasta ahora, por lo que no supone ningún aumento de los costes actuales.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

El desarrollo de las obras creará un limitado número de empleados durante su ejecución y favorecerá el desarrollo socioeconómico del área cubierta con la nueva infraestructura de abastecimiento.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

Se considera que no es previsible una afección mayor a la señalada, a no ser que en las fases de construcción se descubra algún yacimiento oculto.



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Con lo expresado en los apartados anteriores, se consideran justificadas las obras del PROYECTO DE NUEVO DEPÓSITO PARA REGULAR LOS APORTES DE LA DESALADORA DE TORREVIEJA EN EL PARAJE DE VISTABELLA (AC/JACARILLA) desde los puntos de vista técnico, ambiental, financiero y socioeconómico, por lo que se concluye que el proyecto es viable en las condiciones en él indicadas.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Helena Montero Madrid

Cargo: Técnico superior

Mancomunidad de los Canales del Taibilla





Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE NUEVO DEPÓSITO PARA REGULAR LOS APORTES DE LA DESALADORA DE TORREVIEJA EN EL PARAJE DE VISTABELLA (AC/JACARILLA). CLAVE: 07.303-0350/2101**

Informe emitido por: **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA**

En fecha: **NOVIEMBRE 2020**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
 - ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

